PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

Área que clasifica. - Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros.

Identificación del documento. - Versión pública de la presente autorización. Correspondiente a la solicitud de cesión de derechos de la concesión, o arrendamiento o comodato de una fracción de la superficie concesionada, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

Partes clasificadas. – Domicilio personal.

Fundamento Legal. - La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Razones. - Por tratarse de datos personales concernientes a una persona identificada o identificable. Los cuales no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ellos los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para ello.

Firma del titular. - Lic. Carlos Sánchez Gasca.

Fecha y número del acta de la sesión del Comité donde se aprobó la versión pública. - Resolución 01/2017 en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

Oficio: SGPA-DGZFMTAC- 1535 **/15**

Expediente: 1573/GRO/2009
16.27S.714.1.6-149/2009
Bitácora:12/KW-0020/02/15

Ciudad de México, 28 MAY 2015

MVZ. Martín Vargas Prieto
Delegado Federal en el estado de Guerrero
Av. Costera Miguel Alemán N° 315, edificio Abed
3er piso, Col. Centro, C.P. 39300, Acapulco, Gro.
P r e s e n t e

Anexo al presente remito a usted la autorización que esta Secretaría otorga a **Samuel Mora López,** para ceder los derechos y obligaciones de la concesión **DZF-1357/09,** N° 487 /15 a favor de **María del Carmen Del Real Corona,** respecto de una superficie de **203.90 m²** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la playa Las Pozas, localidad de Coacoyul, aeropuerto internacional, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para uso **general**, a efecto de obtener su apoyo para entregar dicho instrumento jurídico, salvo que usted advierta alguna causa por la que no sea procedente su entrega, conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. Agradeceré que la cesión de derechos sea entregada en un lapso no mayor de 15 días hábiles posteriores a su recepción.

Previo a la entrega del resolutivo, **Samuel Mora López** o **María del Carmen Del Real Corona,** deberán presentar el formato oficial donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos (por la cesión de la concesión entre particulares)

Asimismo remito a usted el oficio SGPA-DGZFMTAC-DMIAC- 2000 /15 dirigido a **María del Carmen Del Real Corona,** actual titular del instrumento jurídico, mediante el cual se

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Subsecretaría de Gestión para la Protección Ambiental.
Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

le informa la necesidad de regularizar voluntariamente el polígono de la superficie originalmente concesionada, ya que la misma no se ajusta con la delimitación oficial vigente.

Mucho agradeceré que en apoyo de esta Dirección General, los acuses del resolutivo y del oficio de que se menciona, sean turnados a esta unidad administrativa dentro de los cinco días posteriores a su notificación.

Le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
LA DIRECTORA GENERAL

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

c.c.e.p. Ing. Rafael Pacchiano Alamán. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental. Para su conocimiento.
Q.F.B. Martha Garcíarivas Palmeros.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones.- Para su conocimiento.
Dirección General de Impacto Ambiental y Zona Federal Marítimo Terrestre de la PROFEPA. Para su conocimiento.
Archivo.- Integrar en su expediente.

LQV* CSB.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1357/09

EXPEDIENTE: 1573/GRO/2009
16.27S.714.1.6-149/2009

RESOLUCIÓN NÚMERO 487 **/15**

Ciudad de México, 28 MAY 2015

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE EMITE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, POR LA QUE SAMUEL MORA LÓPEZ CEDE A FAVOR DE MARÍA DEL CARMEN DEL REAL CORONA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA CONCESIÓN DGZF-1357/09.

RESULTANDO

I.- Que con fecha 13 de noviembre del año 2009, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales otorgó a favor de **Samuel Mora López** la concesión **DGZF-1357/09,** respecto de una superficie de **203.90 m^2** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la playa Las Pozas, localidad de Coacoyul, aeropuerto internacional, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para **uso de protección** con una **vigencia de quince años**.

II.- Que mediante formato único recibido el 05 de febrero del 2015 en el Espacio de Contacto Ciudadano de la Delegación Federal de la Semarnat en el estado de Guerrero, **Samuel Mora López** solicitó la autorización para ceder los derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-1357/09,** en favor de **María del Carmen Del Real Corona.**

III.- En lo sucesivo, en el texto de esta resolución a **Samuel Mora López** se le denominará **"EL CEDENTE"** y a **María del Carmen Del Real Corona** se le denominará **"LA CESIONARIA"**.

IV.- Que **"EL CEDENTE"** y **"LA CESIONARIA"** señalaron como domicilio para oír

ELIMINADO: un párrafo con tres renglones. Fundamento legal: artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a Información Pública. En virtud de que contiene domicilio personal de persona física titular de la presente autorización. Ya que los datos personales concernientes a una persona identificada o identificable, no estarán sujetos a temporalidad alguna y sólo podrán tener acceso a ella los titulares de la misma, sus representantes y los Servidores Públicos facultados para

ubicación de la superficie concesionada.

PDF-XChange Editor
Click to BUY NOW!
www.tracker-software.com

SEMARNAT
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1357/09

EXPEDIENTE: 1573/GRO/2009
16.27S.714.1.6-149/2009

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que las playas marítimas, la zona federal marítimo terrestre y los terrenos ganados al mar, son bienes del dominio público de la Federación, sujetos exclusivamente a la jurisdicción y competencia de los Poderes Federales, cuya administración, control, vigilancia y ejercicio de su posesión y propiedad corresponde a la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por conducto de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, facultada para autorizar la cesión de derechos y obligaciones de las concesiones otorgadas para el uso, aprovechamiento y explotación de dichos inmuebles; lo cual tiene su fundamento legal en lo dispuesto por el artículo 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012, artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; artículo 77 fracción II de la Ley General de Bienes Nacionales publicada en el Diario Oficial de la Federación el 20 de mayo de 2004; así como el *Formato único de trámites de solicitud para el uso y aprovechamiento de playas, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito formado con aguas marítimas, competencia de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales y se establecen las medidas de simplificación administrativa que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 8 de febrero de 2011 y artículo 31 fracción XV del Reglamento Interior de esta Secretaría publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de noviembre de 2012.

SEGUNDO.- Que a partir del análisis realizado por la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, en relación con la solicitud de que se trata, se constató lo siguiente:

a).- Que el título de concesión **DGZF-1357/09** se encuentra vigente.

b).- Que la solicitud que da origen a la presente autorización fue suscrita por **Samuel Mora López,** titular del instrumento jurídico que nos ocupa.

c).- Se presume que a la fecha de la solicitud **"EL CEDENTE"** ha cumplido con todas y cada una de sus obligaciones de carácter fiscal en cuanto al pago de los derechos derivados de su carácter de concesionario y ocupante de zona federal marítimo terrestre. Asimismo, en caso de encontrar irregularidades, ésta Secretaría

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

se verá en la necesidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos que el marco normativo aplicable le permita; así como de que en términos de la presente resolución, solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

d).- Que en el expediente en estudio obra constancia original de la declaración de pago de derechos de fecha 14 de marzo del 2014, por el monto de $2,218.00, por concepto de recepción y estudio de la solicitud de cesión de derechos y obligaciones de la concesión.

e).- Que **María del Carmen Del Real Corona** reúne los mismos requisitos que se tomaron en cuenta para el otorgamiento de la concesión respectiva a cuyo efecto, tratándose de una persona física, exhibió copia certificada del acta de nacimiento. Con lo anterior se cumple con lo dispuesto por la fracción III del artículo 37 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, el cual señala que: "la cesionaria reúna los mismos requisitos que se tuvieron en cuenta para el otorgamiento de la Concesión".

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza a **Samuel Mora López** titular del instrumento jurídico que nos ocupa a ceder en favor de **María del Carmen Del Real Corona** los derechos y obligaciones derivados de la concesión **DGZF-1357/09**, respecto de una superficie de **203.90 m^2** de zona federal marítimo terrestre ubicada en la playa Las Pozas, localidad de Coacoyul, aeropuerto internacional, municipio de Zihuatanejo de Azueta, estado de Guerrero, para **uso de protección** con una **vigencia de quince años**.

SEGUNDO.- Como consecuencia de la presente autorización, la concesión **DGZF-1357/09** pasa a favor de **María del Carmen Del Real Corona** en todos sus efectos como son, entre otros: la ubicación de la zona federal marítimo terrestre, el uso, las condiciones, el tiempo que resta de la vigencia originalmente otorgada y las demás que establezcan las leyes aplicables.

PDF-XChange Editor Click to BUY NOW! www.tracker-software.com

SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

AUTORIZACIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LA CONCESIÓN DGZF-1357/09

EXPEDIENTE: 1573/GRO/2009
16.27S.714.1.6-149/2009

TERCERO.- Por lo anterior, se ratifica el texto y contenido de las bases y condiciones establecidas en la concesión y se le indica a **Samuel Mora López** que deberá en forma inmediata entregar a **María del Carmen Del Real Corona,** la ahora concesionaria, el título de concesión **DGZF-1357/09**.

CUARTO.- Se apercibe a la hoy concesionaria, que no podrá variar el uso, condiciones o disposiciones, realizar construcciones o cualquier acto no autorizado en la superficie concesionada, sin autorización de esta Dirección General.

QUINTO.- La presente resolución administrativa surte efecto al día siguiente de la notificación.

SEXTO.- Notifíquese personalmente a Samuel Mora López (cedente) y a María del Carmen Del Real Corona (cesionaria)

SÉPTIMO.- En cumplimiento a lo establecido en el artículo 3, fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se hace del conocimiento de **"EL CEDENTE"** y **"LA CESIONARIA"** que el expediente **1573/GRO/2009** se encuentra para su consulta en las oficinas de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, sita en avenida Revolución 1425, colonia Tlacopac, C.P. 01040, delegación Álvaro Obregón, México, Distrito Federal.

LA DIRECTORA GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

LIC. MARIANA BOY TAMBORRELL

LQV*CSB.